

Bruselas, 6 de julio de 2021 (OR. en)

10152/21

Expediente interinstitucional: 2021/0159 (NLE)

ECOFIN 638 CADREFIN 333 UEM 173 FIN 514

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO relativa a la aprobación de la

evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Grecia

10152/21 DSI/emv

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

de ...

relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Grecia

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia¹, y en particular su artículo 20,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

10152/21 DSI/emv

DO L 57 de 18.2.2021, p. 17.

Considerando lo siguiente:

(1) La pandemia de COVID-19 ha tenido un impacto perturbador en la economía de Grecia. En 2019, el producto interior bruto (PIB) per cápita a precios corrientes de Grecia fue el 55 % de la media de la Unión. Según las previsiones de la Comisión de primavera de 2021, el PIB real de Grecia descendió un 8,2 % en 2020 y se espera que disminuya en un 4,5 % acumulado en 2020 y 2021. Entre los aspectos más duraderos con repercusiones en los resultados económicos a medio plazo figuran, en particular, el elevado nivel de desempleo de larga duración, el bajo crecimiento de la productividad debido a la concentración de la actividad económica en sectores tradicionales y poco innovadores. Además, las elevadas cargas normativas, la burocracia excesiva y un sistema judicial lento e ineficiente obstaculizan las inversiones privadas.

10152/21 DSI/emv 2

El 9 de julio de 2019 y el 20 de julio de 2020, el Consejo dirigió recomendaciones a Grecia en el contexto del Semestre Europeo. En particular, en 2019, el Consejo recomendó a Grecia que adoptara medidas en 2019 y 2020 para: a) lograr una recuperación económica sostenible y tratar de compensar los desequilibrios macroeconómicos excesivos mediante la continuación y la finalización de las reformas en consonancia con los compromisos posteriores al programa contraídos en la reunión del Eurogrupo de 22 de junio de 2018 (recomendación específica por país 1 de 2019)¹; y b) centrar la política económica de inversión en el transporte y la logística sostenibles, la protección medioambiental, la eficiencia energética, las energías renovables y los proyectos de interconexión, las tecnologías digitales, la investigación y el desarrollo, la educación, las capacidades, la empleabilidad, la salud y la renovación de las zonas urbanas, todo ello teniendo en cuenta las disparidades regionales y la necesidad de garantizar la inclusión social (recomendación específica por país 2 de 2019). En 2020, el Consejo recomendó a Grecia que tomara medidas en 2020 y 2021 para: a) adoptar todas las medidas necesarias, en consonancia con la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, para combatir la pandemia, sostener la economía y respaldar la posterior recuperación de forma eficaz. Cuando las condiciones económicas lo permitan, aplicar políticas presupuestarias destinadas a lograr una situación fiscal prudente a medio plazo y garantizar la sostenibilidad de la deuda, al tiempo que se fomenta la inversión. Mejorar la resiliencia del sistema sanitario y garantizar un acceso adecuado y equitativo a la atención sanitaria (recomendación específica por país 1 de 2020); b) mitigar los efectos de la crisis en el empleo y sus repercusiones sociales, en particular mediante medidas tales como los regímenes de reducción del tiempo de trabajo y un apoyo a la activación efectivo (recomendación específica por país 2 de 2020);

(2)

10152/21 DSI/emv

¹ Estos compromisos políticos se refieren a las reformas estructurales iniciadas en el marco de los programas de ajuste macroeconómico para mejorar el funcionamiento de la economía griega y su calendario llega hasta mediados de 2022. Son objeto de seguimiento en el marco de la supervisión reforzada y de los exámenes trimestrales de los progresos realizados y se centran en particular en: a) las políticas fiscales y fiscales-estructurales; b) el bienestar social; c) la estabilidad financiera; d) los mercados de trabajo y de productos; e) la Corporación Helénica de Activos y Participaciones y la privatización; y f) la modernización de la Administración Pública

c) desplegar rápidamente medidas para proporcionar liquidez y un flujo continuo de crédito y otras formas de financiación a la economía, prestando particular atención a las pymes más afectadas por la crisis; anticipar los proyectos de inversión pública que se encuentran en una fase avanzada de desarrollo y promover la inversión privada para impulsar la recuperación económica; centrar la inversión en la transición ecológica y digital, en particular en un sector del transporte y la logística seguro y sostenible, la producción y el uso limpios y eficientes de energía, las infraestructuras medioambientales, la infraestructura digital de muy alta capacidad y las capacidades digitales; mejorar la eficacia y la digitalización de la Administración Pública y promover la transformación digital de las empresas (recomendación específica por país 3 de 2020); y d) proseguir y finalizar las reformas en consonancia con los compromisos posteriores al programa contraídos en la reunión del Eurogrupo de 22 de junio de 2018, a fin de reanudar una recuperación económica sostenible tras el levantamiento gradual de las restricciones impuestas por motivo de la pandemia de COVID-19 (recomendación específica por país 4 de 2020). Tras evaluar los avances en la aplicación de estas recomendaciones específicas por país en el momento de la presentación del plan de recuperación y resiliencia (PRR), la Comisión considera que se han logrado avances sustanciales con respecto a las recomendaciones sobre el modo de hacer frente de forma eficaz a la pandemia, en particular, mediante la aplicación de medidas como los regímenes de reducción del tiempo de trabajo y la provisión de liquidez a las empresas afectadas, así como con respecto a la recomendación de proseguir y finalizar las reformas en consonancia con los compromisos posteriores al programa contraídos en la reunión del Eurogrupo de 22 de junio de 2018.

10152/21 DSI/emv 4

- (3) El 2 de junio de 2021, la Comisión publicó un examen exhaustivo efectuado de conformidad con el artículo 5 del Reglamento (UE) n.º 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo¹ en relación con Grecia. El análisis de la Comisión la llevó a concluir que Grecia está experimentando desequilibrios macroeconómicos excesivos, en particular un elevado endeudamiento público, un reequilibrio exterior incompleto y un elevado porcentaje de préstamos dudosos en un contexto de desempleo aún elevado y de bajo crecimiento potencial.
- (4) La Recomendación del Consejo relativa a la política económica de la zona del euro aconsejaba a los Estados miembros de la zona del euro que tomaran medidas, también mediante sus PRR, orientadas, entre otras cosas, a garantizar una orientación política que apoye la recuperación y a seguir mejorando la convergencia, la resiliencia y un crecimiento sostenible e integrador. La Recomendación del Consejo también aconsejaba a los Estados miembros de la zona del euro que reforzaran los marcos institucionales nacionales, garantizarán la estabilidad macrofinanciera, completaran la unión económica y monetaria y reforzaran el papel internacional del euro.

.

10152/21 DSI/emv 5

Reglamento (UE) n.º 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, relativo a la prevención y corrección de los desequilibrios macroeconómicos (DO L 306 de 23.11.2011, p. 25).

- (5) El 27 de abril de 2021, Grecia presentó su PRR nacional a la Comisión, de conformidad con el artículo 18, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241. Dicha presentación se realizó tras un proceso de consultas en el que participaron las autoridades locales y regionales, los interlocutores sociales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones juveniles y otras partes interesadas pertinentes, llevado a cabo de conformidad con el marco jurídico nacional. La apropiación nacional de los PRR es condición esencial para su ejecución con éxito y su impacto duradero a escala nacional, así como para su credibilidad a escala europea. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento (UE) 2021/241, la Comisión ha evaluado la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR, de acuerdo con las directrices de evaluación establecidas en el anexo V de dicho Reglamento.
- (6) Los PRR deben perseguir los objetivos generales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 (en lo sucesivo, «Mecanismo») y del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo¹ con el fin de apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19. Deben promover la cohesión económica, social y territorial de la Unión contribuyendo a los seis pilares a que se refiere el artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/241

10152/21 DSI/emv 6

¹ Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 23).

(7) La ejecución de los PRR de los Estados miembros constituirá un esfuerzo coordinado de reformas e inversiones en toda la Unión. Mediante una aplicación coordinada y simultánea y la ejecución de proyectos transfronterizos y multinacionales, tales reformas e inversiones se reforzarán mutuamente entre sí y generarán efectos indirectos positivos en toda la Unión. Por esta razón, una tercera parte del impacto del Mecanismo en el crecimiento y la creación de empleo de los Estados miembros provendrá de beneficios indirectos de otros Estados miembros.

Respuesta equilibrada que contribuye a los seis pilares

(8) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra a), y con el anexo V, criterio 2.1, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR representa en gran medida (calificación A) una respuesta integral y adecuadamente equilibrada ante la situación económica y social, y contribuye así de forma adecuada a cada uno de los seis pilares a que se refiere el artículo 3 de dicho Reglamento, teniendo en cuenta los retos específicos que afronte el Estado miembro de que se trate y su asignación financiera, así como la ayuda en forma de préstamo solicitada.

10152/21 DSI/emv 7

(9) El artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/241 establece que el ámbito de aplicación del Mecanismo debe incluir ámbitos de actuación de importancia europea estructurados en seis pilares, a saber: a) transición ecológica; b) transformación digital; c) crecimiento inteligente, sostenible e integrador, que incluya la cohesión económica, el empleo, la productividad, la competitividad, la investigación, el desarrollo y la innovación, y un mercado interior que funcione correctamente con pequeñas y medianas empresas (pymes) sólidas; d) cohesión social y territorial; e) salud y resiliencia económica, social e institucional, con objeto, entre otros, de aumentar la preparación y la capacidad de respuesta ante las crisis; y f) políticas para la próxima generación, la infancia y la juventud, tales como la educación y el desarrollo de capacidades. Las reformas e inversiones incluidas en el PRR contribuyen a los seis pilares mencionados. Además, existe un equilibrio general entre los pilares c), d), e) y f). Por tanto, el PRR representa en gran medida una respuesta integral y adecuadamente equilibrada a la situación económica y social de Grecia.

10152/21 DSI/emv S

(10)Más concretamente, en lo que se refiere a la transición ecológica, el PRR incluye medidas que tienen el objetivo de que Grecia avance hacia un modelo energético hipocarbónico, reduzca la emisión de gases de efecto invernadero, aumente las fuentes de energía renovable, promueva la eficiencia energética y la renovación energética de los edificios, introduzca modos de transporte sostenibles y proteja el medio natural. Las reformas e inversiones en materia de transformación digital están relacionadas con la mejora de la conectividad y la cobertura de banda ancha, la digitalización de la Administración Pública v de los sectores clave de la economía, así como con el desarrollo de infraestructuras v capacidades digitales. Para mantener un crecimiento inteligente e integrador, el PRR prevé medidas para reforzar las inversiones privadas, también para las pymes, mejorar el entorno empresarial, estimular el rendimiento de la investigación, el desarrollo y la innovación, aumentar el empleo y vincular las capacidades a los puestos de trabajo, así como mejorar la eficiencia de la Administración Pública y del sistema judicial. Además, las intervenciones específicas están diseñadas para reforzar la cohesión social abordando los retos relacionados con la participación en el mercado de trabajo, el desarrollo de las capacidades y la igualdad de oportunidades, al tiempo que una serie de inversiones facilitan la cohesión territorial. Asimismo, con el fin de mitigar las perturbaciones negativas y responder mejor a las crisis, el PRR incluye medidas para abordar los problemas persistentes de los sistemas sanitario y de protección social (resiliencia social), fomentar la sostenibilidad de los ingresos públicos, la resiliencia del sector financiero y la diversificación de la actividad económica (resiliencia económica), así como para garantizar una Administración Pública eficiente y una gobernanza sólida (resiliencia institucional). En relación con las políticas para la próxima generación, las reformas e inversiones en todos los niveles de la educación tienen como objetivo la digitalización de los procesos y las infraestructuras, y el desarrollo de las capacidades digitales de los jóvenes, mientras que otras medidas se centran en la educación y atención a la primera infancia.

10152/21 DSI/emv 9

(11)Grecia pretende promover las inversiones privadas, a través de un mecanismo de préstamos que debe utilizar los siguientes canales de distribución: a) instituciones financieras internacionales, a través de acuerdos operativos; b) bancos comerciales, a través de una convocatoria abierta de selección; c) una plataforma de capital, a través de un acuerdo de mandato; y d) un compartimento nacional de InvestEU, a través de un convenio de contribución. Los acuerdos mencionados y la convocatoria para la selección de los bancos comerciales deben incluir disposiciones sobre los criterios de selección de las empresas que reciban apovo respecto de cumplimiento del Reglamento (UE) 2021/241 v las orientaciones técnicas establecidas en la Comunicación de la Comisión titulada «Guía técnica sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo" en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia»¹, exigiendo el uso de la verificación de la sostenibilidad, una lista de exclusión, comprobaciones obligatorias de cumplimiento de la legislación para las transacciones exentas de verificación de la sostenibilidad por parte de un auditor independiente, así como la selección de actividades de conformidad con lo dispuesto en la legislación medioambiental nacional y de la Unión pertinente. El compromiso de las instituciones financieras internacionales, los bancos comerciales e InvestEU de invertir fondos para apoyar las transiciones climática y digital debe llevarse a cabo utilizando la metodología de los anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241, si bien los auditores independientes deben verificar el cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo y de los objetivos climáticos y digitales en virtud del Reglamento (UE) 2021/241.

_

10152/21 DSI/emv 10 ECOMP.1.A **ES**

DO C 58 de 18.2.2021, p. 1.

Abordar todos los retos señalados en las recomendaciones específicas por país o un subgrupo importante de ellos

- (12) De conformidad, con el artículo 19, apartado 3, letra b) y el anexo V, criterio 2.2, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el PRR contribuya a hacer frente de manera efectiva a la totalidad o a una parte significativa de los retos (calificación A) determinados en las correspondientes recomendaciones específicas por país dirigidas a Grecia, incluidos sus aspectos presupuestarios y las recomendaciones formuladas en virtud del artículo 6 del Reglamento (UE) n.º 1176/2011, o los retos señalados en otros documentos pertinentes adoptados oficialmente por la Comisión en el marco del Semestre Europeo. Con respecto a la recomendación específica por país 1 de 2019 y a la recomendación específica por país 4 de 2020, las políticas adoptadas para abordar los compromisos específicos contraídos por Grecia en la reunión del Eurogrupo de 22 de junio de 2018 seguirán siendo objeto de una supervisión reforzada.
- Las recomendaciones relacionadas con la respuesta de la política presupuestaria a la pandemia puede considerarse que quedan fuera del ámbito del PRR de Grecia. En consonancia con las disposiciones de la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, y en respuesta a la pandemia de COVID-19 y a la recesión económica asociada, Grecia ha adoptado medidas presupuestarias para reforzar la capacidad de su sistema sanitario, contener la pandemia y prestar ayuda a las personas y sectores más afectados. Esta enérgica respuesta política ha amortiguado la contracción del PIB, lo que, a su vez, ha frenado el aumento del déficit y la deuda públicas.

10152/21 DSI/emv 11

(14)El PRR incluye un conjunto amplio de reformas e inversiones que se refuerzan mutuamente y que contribuyen a afrontar eficazmente la totalidad o a una parte significativa de los retos económicos y sociales expuestos en las recomendaciones específicas por país que el Consejo dirigió a Grecia en el Semestre Europeo de 2019 y 2020, en particular con respecto a la calidad y la sostenibilidad de las finanzas públicas, la accesibilidad y resiliencia del sistema sanitario, las políticas activas del mercado laboral, las políticas de apoyo a las inversiones públicas y privadas en los ámbitos de la educación, las competencias y la empleabilidad, la investigación y el desarrollo, el transporte y la logística seguros y sostenibles, la producción y el uso limpios y eficientes de la energía, incluidas las energías renovables y los proyectos de interconexión, las infraestructuras ecológicas, la renovación de las zonas urbanas y la transformación digital de la Administración Pública y las empresas. El PRR también incluye un número importante de medidas que abordan los retos en los ámbitos de las políticas fiscales estructurales, el bienestar social, la estabilidad financiera, los mercados de trabajo y de productos, y la modernización de la Administración Pública, siguiendo, ampliando y complementando los compromisos posteriores al programa. A medio plazo, habida cuenta de que se centra en la inversión, el empleo y las políticas de mejora de la productividad, se espera que la ejecución del PRR apoye la recuperación económica y contribuya así a alcanzar una situación presupuestaria prudente y garantizar la sostenibilidad de la deuda, de acuerdo con la correspondiente recomendación específica por país (recomendación específica por país 1 de 2020). Las políticas activas del mercado de trabajo propuestas son diversas y están dirigidas a los grupos que necesitan apoyo y tienen por objetivo crear empleo y contribuir a la transición ecológica (recomendación específica por país 2 de 2020). El PRR incluye medidas para abordar los importantes retos del sistema educativo griego y prevé una considerable inversión en capacidades a través del aprendizaje permanente, con especial atención a la transformación digital en ambos segmentos educativos (recomendación específica por país 3 de 2020 y recomendación específica por país 2 de 2019). Se proponen medidas específicas para apoyar la integración social de los grupos vulnerables, incluidas las personas con discapacidad y sin hogar, los gitanos y las personas que viven en situación de pobreza extrema, así como una serie de medidas para promover la participación de las mujeres en el mercado de trabajo (recomendación específica por país 2 de 2020).

10152/21 DSI/emv 12

(15)El PRR prevé anticipar la ejecución de los proyectos de inversión pública que se encuentran en una fase avanzada de desarrollo y promover las inversiones privadas en sectores prioritarios, en particular aquellos que contribuyen a las transiciones digital y ecológica, con medidas relacionadas con la eficiencia energética, el transporte sostenible, la protección ambiental y la renovación de las áreas urbanas, acordes con los retos correspondientes y en consonancia con las recomendaciones específicas por país en materia de inversión pública y privada (recomendación específica por país 3 de 2020 y recomendación específica por país 2 de 2019). Además, el PRR apoya que se aborden los retos relacionados con la digitalización de la Administración Pública y de las empresas (recomendación específica por país 3 de 2020 y recomendación específica por país 2 de 2019). El PRR aprovecha y complementa las principales reformas estructurales iniciadas en el marco de los programas de ajuste macroeconómico para mejorar el funcionamiento general de la economía y que, en la actualidad, son objeto de seguimiento en el marco de la supervisión reforzada. El PRR propone reformas ambiciosas del entorno empresarial, el mercado de trabajo y las políticas sociales, el sistema sanitario y la Administración Pública, incluidas la Administración tributaria, y la justicia. Estas reformas van acompañadas de inversiones que apoyan su ejecución (recomendación específica por país 4 de 2020 y recomendación específica por país 1 de 2019).

10152/21 DSI/emv 13

Al abordar los retos mencionados anteriormente, se espera que la ejecución del plan contribuya también a corregir los desequilibrios macroeconómicos excesivos, señalados en las recomendaciones formuladas en 2019 y 2020 en virtud del artículo 6 del Reglamento n.º 1176/2011, que Grecia está experimentando, en particular en lo que respecta a la elevada deuda pública, el reequilibramiento exterior incompleto y los elevados préstamos dudosos, en un contexto de alto desempleo y bajo crecimiento potencial.

Contribución al potencial de crecimiento, a la creación de empleo y a la resiliencia económica, social e institucional

(17) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra c), y el anexo V, criterio 2.3, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el PRR incida muy significativamente (calificación A) a la hora de reforzar el potencial de crecimiento, la creación de empleo y la resiliencia económica, social e institucional de Grecia, contribuyendo a la aplicación del pilar europeo de derechos sociales, también a través del fomento de políticas destinadas a la infancia y la juventud, y mitigar el impacto económico y social de la crisis de la COVID-19, reforzando así la cohesión económica, social y territorial y la convergencia en Grecia y en la Unión.

10152/21 DSI/emv 14

- La simulación realizada por los servicios de la Comisión muestra que el PRR, junto con las demás medidas del Mecanismo de Recuperación de la Unión Europea, tiene potencial para aumentar el PIB real de Grecia entre un 2,1 % y un 3,3 % de aquí a 2026, sin incluir el posible impacto positivo de las reformas estructurales, que puede ser sustancial. El PRR se basa en el amplio «Plan de Desarrollo de la Economía Griega», publicado en noviembre de 2020, y es coherente con él. Como tal, aborda los principales obstáculos que afectan al crecimiento a largo plazo en Grecia, en particular el considerable déficit de inversiones y la necesidad de mejorar la calidad de la educación, así como la eficiencia y calidad de la Administración Pública y del sistema judicial. La aplicación de las políticas activas del mercado de trabajo previstas, el reciclaje y perfeccionamiento profesional tienen el potencial de aumentar la participación en el mercado de trabajo y el empleo, en particular el de las mujeres.
- (19) Se espera que varias medidas aumenten la productividad de la economía. Algunas reformas tienen por objeto mejorar el entorno empresarial y contribuir a la facilidad para hacer negocios, lo cual se complementa con los avances en la digitalización. Se prevé la modernización de la Administración Pública y la reducción de la carga reglamentaria y administrativa, mientras que las mejoras en la Administración tributaria deben contribuir a crear un entorno fiscal más favorable al crecimiento. El PRR incluye una agenda ambiciosa para mejorar la eficiencia y la calidad del sistema judicial mediante la digitalización, la revisión de la estructura del sistema judicial y los proyectos de inversión en capital físico y humano. Además, se espera que los fondos adicionales proporcionados al sector privado a través del mecanismo de préstamos induzcan la inversión privada.

10152/21 DSI/emv 15

- (20) El PRR presenta un amplio conjunto de medidas para abordar las deficiencias del mercado de trabajo y mejorar la cohesión social. Se espera que estas medidas desarrollen las capacidades de las instituciones sociales y de empleo. También se espera que la revisión del Código de Trabajo y las mejoras en la eficiencia de la Administración Pública gracias a la digitalización y un mejor seguimiento del mercado de trabajo reduzcan la vulnerabilidad frente a las crisis. Además, se espera que estas políticas contribuyan a la cohesión fomentando la participación en el mercado de trabajo, incluso para los grupos vulnerables.
- Se prevé que la ejecución del PRR contribuya a abordar de forma efectiva un gran número de retos sociales y de empleo pertinentes para la aplicación del pilar europeo de derechos sociales. Para fomentar la igualdad de oportunidades y el acceso al mercado laboral, el PRR prevé una nueva estrategia de aprendizaje permanente y una modernización del sistema de perfeccionamiento y reciclaje profesional. La reforma rediseñaría y modernizaría los fragmentados programas actuales, estableciendo nuevos planes de estudio vinculados a las necesidades del mercado de trabajo y un marco de evaluación para los proveedores de programas de perfeccionamiento. También se prevén inversiones para seguir mejorando la educación y la formación profesionales. Con el fin de mejorar la dinámica del mercado laboral, Grecia también tiene previsto realizar importantes inversiones en programas de perfeccionamiento y reciclaje profesional.

10152/21 DSI/emv 16

No causar un perjuicio significativo

- De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d), y con el anexo V, criterio 2.4, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el PRR garantice que ninguna de las medidas de ejecución de las reformas y los proyectos de inversión incluidos en el PRR cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales (calificación A) en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo¹ (principio de «no causar un perjuicio significativo»).
- Para cada una de las medidas, se espera que el PRR garantice que no se produzca ningún perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, a saber, la mitigación del cambio climático, la adaptación al cambio climático, el uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos, la economía circular, la prevención y el control de la contaminación y la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas. Grecia proporcionó justificaciones de acuerdo con las orientaciones técnicas correspondientes al principio de «no causar un perjuicio significativo». En caso necesario, Grecia ha propuesto la aplicación de medidas de mitigación para asegurar que se evite un perjuicio significativo, lo cual debería garantizarse mediante los hitos y objetivos pertinentes.

_

10152/21 DSI/emv 17 ECOMP.1.A **ES**

Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (DO L 198 de 22.6.2020, p. 13).

Se presta especial atención a los regímenes horizontales, incluidos aquellos para los que se solicita un préstamo, en los que los requisitos de cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» están establecidos en el diseño de los regímenes y deben especificarse en un hito u objetivo.

Contribución a la transición ecológica, incluida la biodiversidad

- De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra e), y con el anexo V, criterio 2.5, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR contiene medidas que contribuyen eficazmente y en gran medida (calificación A) a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, o a hacer frente a los retos derivados de esa transición. Las medidas de apoyo a los objetivos climáticos ascienden a un importe que representa el 37,5 % de la dotación total del PRR, calculado con arreglo a la metodología establecida en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241. De conformidad con el artículo 17 de dicho Reglamento, el PRR es coherente con la información recogida en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2030.
- Se espera que las reformas e inversiones contribuyan de forma significativa al avance de los objetivos de descarbonización y transición energética de Grecia, tal y como se establece en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima y en la Hoja de ruta hacia la neutralidad en carbono 2050, contribuyendo así al objetivo climático y los objetivos medioambientales de la Unión. Varias inversiones que contribuyen a la transición ecológica están integradas en planes nacionales más amplios, como la estrategia de renovación a largo plazo, la estrategia de gestión de residuos, la reforestación, la economía circular y la biodiversidad, y se espera que contribuyan a la aplicación de estas estrategias.

10152/21 DSI/emv 18

(27)El PRR contiene medidas que abordan varios retos en los ámbitos de la transición ecológica. En cuanto a las energías limpias, el PRR incluye reformas e inversiones que se espera que aumenten las fuentes de energía renovable en la combinación de fuentes de energía de Grecia. Se prevén importantes inversiones que se espera que mejoren la eficiencia energética del envejecido parque de viviendas de Grecia, complementadas con acciones dirigidas a los hogares en situación de pobreza energética. Otras contribuciones climáticas y medioambientales importantes se realizan mediante medidas de apoyo a la movilidad sostenible a través de reformas e inversiones que se espera que mejoren el transporte público urbano y la infraestructura para los vehículos eléctricos. El PRR incluye inversiones que se espera que apoyen la biodiversidad, a través de una reforestación cuyo objetivo es restaurar los ecosistemas forestales degradados y reforzar la protección ambiental mediante la introducción de un sistema de seguimiento de las especies y los tipos de hábitat. El PRR incluye inversiones en agricultura sostenible que se espera que promuevan la innovación y protejan el medio ambiente a través de la mejora del perfil medioambiental de las explotaciones agrícolas y la mitigación de los efectos del cambio climático. Por último, el mecanismo de préstamos debe dedicarse a actividades relacionadas con el clima en un número determinado de ámbitos de intervención, como la eficiencia energética y los proyectos de demostración para el sector privado con un ahorro energético significativo o la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, la capacidad de las nuevas fuentes de energía renovable (solar y eólica) y los sistemas energéticos inteligentes.

10152/21 DSI/emv 19

En cuanto a los objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, el PRR incluye medidas de mitigación del cambio climático que se espera que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero, principalmente mediante la mejora de la eficiencia energética de los edificios. El PRR incluye una serie de medidas relacionadas con la adaptación al cambio climático, incluida la preparación de planes urbanos locales que se espera que faciliten la renovación urbana y logren que las ciudades sean más resilientes al clima, así como el refuerzo de las infraestructuras de mitigación de las inundaciones. Además, las medidas relativas al abastecimiento de agua y las aguas residuales urbanas están vinculadas a objetivos específicos que se espera que reduzcan los escapes de agua y el consumo de energía, contribuyendo así a un uso más sostenible de los recursos hídricos. Por último, en lo que respecta a la biodiversidad, el PRR contempla una medida de reforestación que se espera que aumente la superficie cubierta de bosques en 16 500 ha utilizado principalmente especies autóctonas.

Contribución a la transición digital

(29) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra f), y con el anexo V, criterio 2.6, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR contiene medidas que contribuyen eficazmente y en gran medida (calificación A) a la transición digital o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. Las medidas de apoyo a los objetivos digitales ascienden a un importe que representa el 23,3 % de la dotación total del PRR, calculado con arreglo a la metodología establecida en el anexo VII del Reglamento (UE) 2021/241.

10152/21 DSI/emv 20

(30)El PRR contiene medidas en el ámbito de la transición digital que abordan retos conexos y, en general, está bien alineado con los objetivos clave de la Estrategia Digital Europea y con las prioridades relacionadas con lo digital establecidas en la Estrategia Anual de Crecimiento Sostenible 2021 de la Comisión. Estas medidas se refieren a la conectividad, la interoperabilidad en el diseño de los servicios públicos, la ciberseguridad, la inteligencia artificial, el desarrollo de las capacidades digitales, la disponibilidad de datos abiertos y el empoderamiento y la participación en pie de igualdad de las mujeres, las personas mayores y los grupos vulnerables en la era digital. El componente 2.1 del PRR incluye inversiones para facilitar la instalación de infraestructura de fibra óptica en los edificios, el desarrollo de redes 5G que cubran las principales carreteras griegas, la instalación de cables submarinos para la interconexión de las islas griegas y con Chipre y la utilización de tecnologías y aplicaciones espaciales. Las reformas establecen el marco necesario para facilitar el cambio a conexiones rápidas de banda ancha y la transición a la tecnología 5G. Las medidas del componente 2.2 están orientadas a la transformación digital de las entidades del sector público en lo que respecta a los archivos y servicios digitales mejorados, la mejora de los procesos empresariales, una mayor interoperabilidad entre los sistemas y los datos, las estrategias y políticas de ciberseguridad y gestión de datos, así como el uso generalizado de tecnologías avanzadas, como la computación en la nube e inteligencia de datos. El componente 2.3, junto con medidas del componente 4.1, pretende impulsar la adopción de las tecnologías digitales por parte de las empresas, en particular las pymes, abordando los principales retos con respecto a la inclusión digital. Se espera que estas iniciativas permitan la creación del ecosistema empresarial digital y apoyen a las pymes en la obtención de servicios digitales, plataformas y espacios de datos y cajas registradoras y terminales de punto de venta de nueva tecnología.

10152/21 DSI/emv 21

Junto con otras medidas de los componentes 4.1 y 4.6, se espera que las medidas del componente 2.3 contribuyan a la transición digital de la industria griega, a acelerar su transición a la Industria 4.0 y a transformar los modelos de negocio de las empresas para aumentar su competitividad y resiliencia. En el componente 3.2, el PRR también incluye medidas cuyo objetivo es superar la actual brecha digital en la dimensión del capital humano, modernizando y actualizando el sistema de aprendizaje permanente y garantizando un sistema de perfeccionamiento y reciclaje profesional de los trabajadores que se corresponda con las necesidades del mercado, prestando especial atención a las capacidades digitales. Se espera que estas medidas contribuyan a reducir la brecha digital y a reforzar la alfabetización digital básica de toda la población. Por último, el mecanismo de préstamos debe dirigirse a las actividades relacionadas con lo digital en una serie de ámbitos de intervención, en particular mediante inversiones en redes de banda ancha de muy alta capacidad, inversiones destinadas a la digitalización tanto de las pymes como de las grandes empresas, inversiones en el desarrollo e implantación de tecnologías de ciberseguridad, tecnologías digitales avanzadas y otros tipos de infraestructuras de TIC.

10152/21 DSI/emv 22

Las medidas del PRR relacionadas con la transición digital parecen estar bien alineadas con las deficiencias de Grecia en el ámbito digital determinadas en el Índice de Economía y Sociedad Digital (DESI). Se espera que estas medidas complementen de forma eficaz los planes e iniciativas nacionales existentes y, en general, contribuyan de manera significativa a la transformación digital de la economía y la sociedad griegas, permitiendo mejorar la competitividad y la resiliencia de la economía, al tiempo que garantizan la inclusión. Además, se espera que estas medidas aporten un cambio transformador y tengan un impacto duradero.

Impacto duradero

(32) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra g), y con el anexo V, criterio 2.7, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el PRR tenga un impacto duradero en Grecia en gran medida (calificación A).

10152/21 DSI/emv 23

(33)El PRR comprende una serie de reformas que se espera que induzcan cambios duraderos en las políticas y que faciliten su aplicación efectiva. Las reformas orientadas a aliviar la carga administrativa para hacer negocios y mejorar la calidad de la reglamentación contribuyen a crear unas condiciones de competencia equitativas para las empresas y a desbloquear el potencial de inversión de Grecia. Para ello, las medidas de refuerzo de la vigilancia del mercado deben facilitar la aplicación efectiva de las políticas. En cuanto a la política energética, la racionalización del procedimiento de concesión de licencias para las instalaciones de fuentes de energía renovable tiene por objeto abordar el largo calendario de realización para el despliegue de estas fuentes y apoyar la transición ecológica de Grecia, al tiempo que se respeta la legislación ambiental. Las reformas del sector financiero tienen por objeto mejorar la toma de decisiones sobre los créditos y potenciar el mercado de los préstamos dudosos abordando las asimetrías en materia de información y reforzar los mercados de capitales, aumentando así la resiliencia económica de Grecia frente a futuras crisis. Se espera que las debilidades estructurales inherentes se aborden gracias a importantes iniciativas que mejoren el sistema de gobernanza en todos los niveles de la Administración Pública mediante la modernización de los procedimientos de contratación de personal y el refuerzo de los marcos nacionales de contratación pública y lucha contra la corrupción. Importantes reformas del sistema judicial tienen como objetivo modernizar el sistema y aumentar su calidad y eficiencia, entre otras cosas mediante la revisión de la estructura, la digitalización y el perfeccionamiento de los jueces y los secretarios judiciales.

10152/21 DSI/emv 24

- (34)Las inversiones incluidas en el PRR pretenden abordar las causas primeras de los principales retos determinados y, desde el punto de vista financiero y presupuestario, parecen sostenibles. Se prevé un gran número de inversiones en infraestructura digital para la Administración Pública, tanto a nivel central como municipal. Se espera que estas inversiones, junto con un programa global de simplificación de los procesos, induzcan un cambio estructural permanente en el funcionamiento de la Administración y aborden el bajo nivel actual de los servicios públicos digitales, tanto para los ciudadanos como para las empresas. Asimismo, se espera que las importantes inversiones digitales en la Administración tributaria contribuyan a la lucha contra el fraude fiscal y el contrabando y reduzcan la carga administrativa de los contribuyentes. La introducción de procesos y herramientas digitales en el sistema judicial, junto con la formación de los jueces y el personal judicial, favorece un mejor funcionamiento del poder judicial. Se espera que las inversiones en educación, bienestar social, sanidad y servicios de empleo, así como el perfeccionamiento y reciclaje profesional de los trabajadores, haciendo hincapié en las capacidades ecológicas y digitales, aseguren la resiliencia y mejoren la calidad de estos servicios esenciales, de forma inclusiva y sostenible. Asimismo, se prevén inversiones significativas para facilitar la consecución de los objetivos a largo plazo de las políticas medioambientales y de descarbonización, en particular la renovación de la eficiencia energética de los edificios, proyectos estratégicos de regeneración urbana ecológica, medidas de rehabilitación de tierras para las zonas afectadas por el lignito, la instalación de infraestructuras de carga para vehículos eléctricos y medidas para apoyar la reforestación y la agricultura sostenible.
- (35) El impacto duradero del PRR también puede intensificarse a través de sinergias entre el PRR y otros programas financiados por la Unión Europea (incluidos los fondos de la política de cohesión e InvestEU), en particular, abordando de manera sustantiva los retos territoriales, profundamente arraigados, y promoviendo un desarrollo equilibrado.

10152/21 DSI/emv 25

Seguimiento y ejecución

- (36) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra h), y con el anexo V, criterio 2.8, del Reglamento (UE) 2021/241, las disposiciones propuestas en el PRR son adecuadas (calificación A) para garantizar un seguimiento y una ejecución efectivos del PRR, incluidos el calendario, los hitos y objetivos previstos y los indicadores correspondientes.
- organismos, que son la Agencia de Coordinación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los servicios competentes de los ministerios del ramo, los órganos de ejecución y el Comité de Auditoría Financiera (EDEL). La responsabilidad general de coordinar la ejecución y el seguimiento recae en la recientemente creada Agencia de Coordinación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que forma parte del Ministerio de Hacienda. La mayoría de los órganos de ejecución responsables de la ejecución de las medidas aún no han sido determinados. De conformidad con el artículo 20, apartado 5, letra e), del Reglamento (UE) 2021/241, Grecia debe establecer oportunamente el sistema de gestión y control antes de presentar la primera solicitud de pago a la Comisión, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de dicho Reglamento. El PRR ofrece una visión detallada de los procesos de seguimiento y presentación de informes previstos.
- (38) Los hitos y objetivos del PRR de Grecia constituyen un sistema adecuado para el seguimiento de la ejecución del PRR. En general, son lo suficientemente claros y completos para garantizar que su realización sea objeto de seguimiento y verificación. Además, los hitos y objetivos son pertinentes y aceptables, ya que su alcance refleja el objetivo general de las medidas.

10152/21 DSI/emv 26

- (39) Los hitos y objetivos también son pertinentes para las medidas ya ejecutadas que son subvencionables con arreglo al artículo 17, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241.

 Para justificar una solicitud de reembolso se requiere el logro de estos hitos y objetivos a lo largo del tiempo.
- (40) Los Estados miembros deben garantizar que el apoyo financiero en el marco del Mecanismo se comunique y reconozca conforme al artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241. Se puede solicitar apoyo técnico en virtud del Instrumento de Apoyo Técnico establecido por el Reglamento (UE) 2021/0240 del Parlamento Europeo y del Consejo¹ para ayudar a los Estados miembros en la ejecución de sus PRR.

Cálculo de los costes

(41) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra i), y el anexo V, criterio 2.9, del Reglamento (UE) 2021/241, la justificación proporcionada en el PRR sobre el importe de los costes totales estimados del PRR es en una medida moderada (calificación B) razonable y verosímil, está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

ECOMP.1.A ES

DSI/emv

27

10152/21

Reglamento (UE) 2021/240 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de febrero

de 2021, por el que se establece un instrumento de apoyo técnico (DO L 57 de 18.2.2021, p. 1).

(42) Se proporcionó un desglose detallado del coste por medida, con una metodología de cálculo de costes que varía según las medidas y en la que predomina el planteamiento ascendente. Para la gran mayoría de las medidas, los costes se consideran razonables, plausibles, con una buena relación coste-eficacia y proporcionados. El importe del coste total estimado del PRR también guarda proporción con las repercusiones sociales y económicas esperadas de las medidas previstas y las justificaciones proporcionadas para la evaluación de los costes son, en general, suficientes. En un número limitado de evaluaciones de costes, estos superaron en una medida moderada el rango de costes establecido mediante proyectos comparables. Un consultor externo llevó a cabo la evaluación de los costes y el Consejo Nacional de Productividad de Grecia la aprobó. Por último, el coste total estimado del PRR está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

Protección de los intereses financieros de la Unión

(43) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra j), y el anexo V, criterio 2.10, del Reglamento (UE) 2021/241, las disposiciones propuestas en el PRR son adecuadas (calificación A) para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses en la utilización de los fondos proporcionados en el marco de dicho Reglamento, y se espera que las disposiciones eviten de manera eficaz la doble financiación en el marco de dicho Reglamento y de otros programas de la Unión. Esto se entiende sin perjuicio de la aplicación de otros instrumentos y herramientas para promover y hacer cumplir el Derecho de la Unión, también para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses, y para proteger el presupuesto de la Unión de acuerdo con el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo¹.

10152/21 DSI/emv 28 ECOMP.1.A **ES**

_

Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2020, sobre un régimen general de condicionalidad para la protección del presupuesto de la Unión (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 1).

Comité de Auditoría Financiera y la organización de los sistemas de control y auditoría de la gestión para: a) garantizar la recogida de datos y el seguimiento de la consecución de los hitos y objetivos; b) permitir la preparación de las declaraciones de gestión y del resumen de auditoría, así como de las solicitudes de pago; y c) establecer los procedimientos necesarios para recopilar y almacenar los datos de los beneficiarios, contratistas, subcontratistas y beneficiarios efectivos, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 para la primera solicitud de pago antes del 30 de septiembre de 2021. Debe realizarse un informe de auditoría específico sobre el sistema. El informe debe analizar las deficiencias encontradas y las medidas correctoras adoptadas o previstas.

10152/21 DSI/emv 29 ECOMP.1.A **ES** (45)El sistema de control y auditoría desarrollado por Grecia está diseñado de forma coherente para cumplir los requisitos del Reglamento (UE) 2021/241. El sistema de control interno se basa en estructuras y procesos sólidos: las funciones y responsabilidades de los agentes para los controles y las auditorías son claras, las funciones de control pertinentes están debidamente separadas y se garantiza la independencia de los agentes que realizan las auditorías. El Comité de Auditoría Financiera lleva a cabo auditorías para comprobar si los órganos de ejecución que deben encargarse de la gestión y ejecución de los proyectos aprobados aplican procedimientos para prevenir, detectar y corregir el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses a la hora de utilizar los fondos proporcionados en el marco del Reglamento (UE) 2021/241, incluidas las disposiciones destinadas a evitar la doble financiación procedente de otros programas de la Unión, así como el cumplimiento de las normas aplicables. Cada órgano de ejecución se clasifica en función de su riesgo intrínseco y de control, y el Comité de Auditoría Financiera establece sus prioridades de auditoría en función del orden de riesgo. La doble financiación en el marco del Reglamento (UE) 2021/241 y de otros programas de la Unión se evita mediante varios niveles de control. Los auditores certificados independientes deben auditar los órganos de ejecución responsables de la ejecución y la gestión de las reformas e inversiones. La Agencia de Coordinación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se encarga de la coordinación y el seguimiento globales del PRR y constituye el punto de contacto único entre las autoridades griegas y la Comisión. La Agencia de Coordinación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia debe presentar las solicitudes de pago a la Comisión con carácter semestral, una vez verificado el cumplimiento de los hitos y objetivos a través del Sistema de Información de Gestión del MRR, junto con la declaración de gestión y el resumen de las auditorías realizadas por el Comité de Auditoría Financiera. Se prevé que los agentes responsables de los controles deberán estar habilitados legalmente y contar con la capacidad administrativa necesaria para ejercer sus funciones y tareas previstas.

10152/21 DSI/emv 30

(46) Grecia ha indicado que se está desarrollando una herramienta informática para la gestión y la presentación de informes sobre los hitos y objetivos a fin de cumplir los requisitos específicos de gestión y presentación de informes descritos en el PRR. De conformidad con el artículo 20, apartado 5, letra e), del Reglamento (UE) 2021/241, Grecia debe aplicar esta medida para cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de dicho Reglamento.

Coherencia del PRR

(47) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra k), y con el anexo V, criterio 2.11, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR incluye en gran medida (calificación A) medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión pública que constituyen actuaciones coherentes.

10152/21 DSI/emv 31

(48)Las reformas e inversiones presentadas en el PRR griego son complementarias entre sí. Se basan en una estrategia integral de crecimiento, lo cual garantiza su coherencia y contribuye a un desarrollo económico inteligente, integrador y sostenible de cara al futuro. Los cuatro pilares principales del PRR, a saber: a) transición ecológica; b) transformación digital; c) empleo, capacidades y cohesión social; y d) inversión privada y transformación de la economía, están muy interrelacionados y se refuerzan mutuamente. Incluyen medidas relacionadas con la transformación digital, que son elementos clave para la transición ecológica y circular de la economía griega. Del mismo modo, se espera que la inclusión de criterios relacionados con el clima y la sostenibilidad del pilar de la transición ecológica refuerce la implantación de tecnologías digitales y facilite la ejecución del pilar digital. Se espera que las inversiones estratégicas en proyectos digitales multinacionales y en tecnologías emergentes ayuden a conseguir escala e interoperabilidad. Se espera que el tercer pilar garantice que las transiciones digital y ecológica sean justas para toda la sociedad griega, dando prioridad a la creación de puestos de trabajo sostenibles, la mejora del sistema educativo y de las capacidades, y la prestación de servicios sanitarios y sociales de gran calidad y eficaces. El cuarto pilar tiene el objetivo de movilizar la inversión privada y pública con el fin de impulsar la competitividad, apoyar la productividad y el crecimiento a largo plazo y crear nuevos puestos de trabajo, al tiempo que establece los marcos institucionales que se espera que permitan la materialización de las transiciones digital y ecológica en Grecia.

10152/21 DSI/emv 32

Igualdad

(49)El PRR incluye una serie de medidas que se espera que contribuyan a abordar los retos en el ámbito de la igualdad de género y la igualdad de oportunidades para todos. Entre ellas figuran las reformas e inversiones específicas en los ámbitos del empleo, las capacidades, la salud y la cohesión social. Entre los beneficiarios se encuentran los desempleados de larga duración, las personas con discapacidad y sin hogar, las personas de origen étnico minoritario, los migrantes y los solicitantes de asilo, así como las personas que viven en situación de pobreza extrema. Además, el PRR pretende promover la sensibilización sobre la diversidad en los sectores privado y público y reforzar los mecanismos de seguimiento. En cuanto a la igualdad de género, el PRR incluye una serie de medidas para promover la participación de las mujeres en el mercado de trabajo, entre otras cosas, mediante subvenciones al empleo y programas de perfeccionamiento, así como mediante la ampliación de los servicios de educación y atención a la primera infancia. Además, otras medidas que no están explícitamente destinadas a la promoción de la igualdad de oportunidades, incluyen un aspecto relativo a la igualdad. Durante la fase de ejecución del PRR, debe garantizarse la recopilación de datos desglosados por género y origen étnico para poder evaluar y seguir mejor las cuestiones de igualdad.

Autoevaluación de la seguridad

(50) El PRR incluye una autoevaluación de la seguridad de las inversiones en capacidades digitales y conectividad. Por lo que respecta a las inversiones en conectividad y, en particular, en las redes 5G, el PRR identifica los problemas de seguridad pertinentes y los riesgos conexos y determina las medidas de mitigación que han de adoptarse para cada uno de ellos sobre la base de los criterios objetivos comunes incluidos en la caja de herramientas de la UE sobre la ciberseguridad 5G.

10152/21 DSI/emv 33

Proyectos transfronterizos y multinacionales

El PRR incluye varios proyectos transfronterizos y multinacionales, principalmente en el marco del pilar digital. Hay proyectos de inversión con una dimensión digital, como la inversión «Corredores 5G», que también se espera que apoyen el corredor transfronterizo Tesalónica-Sofia-Belgrado y la inversión «Pequeños satélites», que se espera que garantice la interoperabilidad con la iniciativa de la infraestructura europea de comunicación cuántica (EuroQCI). Además, se espera que el proyecto de inversión «Cables de fibra submarinos» apoye la instalación de cables de fibra submarinos para interconectar la Grecia continental con sus islas y con Chipre. El PRR también incluye la inversión en un nuevo sistema de informático de alto rendimiento para mejorar el sistema existente de las infraestructuras nacionales de investigación y tecnología y su interconexión con los superordenadores EuroHPC, así como la creación de un centro nacional de operaciones de ciberseguridad y su trabajo en red con centros similares de otros Estados miembros. El PRR desarrolla, además, un marco de los servicios de la infraestructura europea de datos comunesy el suministro de infraestructura y servicios centrales de computación en la nube.

10152/21 DSI/emv 34

Proceso de consulta

El PRR incluye una sección específica para describir el proceso de consulta que tuvo lugar antes de la presentación del PRR a la Comisión. Además, el PRR enumera las partes interesadas que participaron en la consulta entre julio de 2020 y abril de 2021 y que hicieron aportaciones para su elaboración, entre ellas representantes de las autoridades locales y regionales, la industria y otras asociaciones económicas, las ONG y los principales interlocutores sociales. Asimismo, el PRR cita ejemplos de recomendaciones de reformas e inversiones que se tuvieron en cuenta para su preparación. Para asegurar la apropiación por parte de los agentes pertinentes, es crucial lograr la participación de todas las autoridades locales y de las partes interesadas afectadas, incluidos los interlocutores sociales, durante la ejecución de las inversiones y reformas incluidas en el PRR.

Evaluación positiva

Tras la evaluación positiva de la Comisión relativa al PRR de Grecia, con la conclusión de que el PRR cumple satisfactoriamente los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con su artículo 20, apartado 2, y su anexo V, la presente Decisión debe establecer las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, así como el importe puesto a disposición por la Unión para la ejecución del PRR en forma de ayudas financieras no reembolsables y ayudas en forma de préstamos.

10152/21 DSI/emv 35

Contribución financiera

- El coste total estimado del PRR de Grecia asciende a 31 164 331 515 EUR. Dado que el PRR cumple satisfactoriamente los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 20, apartado 2, y, además, dado que el importe de los costes totales estimados del PRRes superior a la contribución financiera máxima disponible para Grecia, la contribución financiera asignada al PRR de Grecia debe ser igual al importe total de la contribución financiera disponible para Grecia.
- De conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, el cálculo de la contribución financiera máxima para Grecia debe actualizarse a más tardar el 30 de junio de 2022. Como consecuencia de ello, de conformidad con el artículo 23, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, debe ponerse a disposición de Grecia un importe que no supere la contribución financiera máxima a que se refiere su artículo 11, apartado 1, letra a), a fin de contraer para constituir un compromiso jurídico a más tardar el 31 de diciembre de 2022. En caso necesario, tras la actualización de la contribución financiera máxima, el Consejo, a propuesta de la Comisión, debe modificar sin demora indebida la presente Decisión para incluir la contribución financiera máxima actualizada, calculada de conformidad con el artículo 11, apartado 2, de dicho Reglamento.
- Además, con el fin de contribuir a la realización de reformas e inversiones adicionales, Grecia ha solicitado ayudas en forma de préstamo. El volumen máximo del préstamo solicitado por Grecia no es superior al 6,8 % de su renta nacional bruta de 2019 a precios corrientes. El importe de los costes totales estimados del PRR es superior a los importes combinados de la contribución financiera disponible para Grecia y las ayudas solicitadas en forma de préstamo.

10152/21 DSI/emv 36

- (57)Las ayudas que han de otorgarse se financian con cargo a los empréstitos de la Comisión en nombre de la Unión sobre la base del artículo 5 de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo¹. Las ayudas deben abonarse en tramos una vez que Grecia haya cumplido de forma satisfactoria los hitos y objetivos pertinentes determinados en relación con la ejecución del PRR.
- (58)Grecia ha solicitado una prefinanciación del 13 % de la contribución financiera y del 13 % de las ayudas en forma de préstamo. Dicho importe debe ponerse a disposición de Grecia a condición de que entren en vigor el acuerdo previsto en el artículo 23, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241 (en lo sucesivo, «acuerdo de financiación») y el acuerdo de préstamo previsto en el artículo 15, apartado 2, de dicho Reglamento (en lo sucesivo, «acuerdo de préstamo»), y de conformidad con ellos.
- (59)La presente Decisión debe entenderse sin perjuicio del resultado de cualquier procedimiento relativo a la concesión de fondos de la Unión en el marco de cualquier programa de la Unión distinto del Mecanismo o de los procedimientos relativos a distorsiones del funcionamiento del mercado interior que puedan iniciarse, en particular en virtud de los artículos 107 y 108 del Tratado. No exime a los Estados miembros de la obligación de notificar a la Comisión los posibles casos de ayudas estatales con arreglo al artículo 108 del Tratado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

10152/21

ECOMP.1.A ES

DSI/emv

37

¹ Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por la que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom (DO L 424 de 15.12.2020, p. 1).

Artículo 1

Aprobación de la evaluación del PRR

Queda aprobada la evaluación del PRR de Grecia sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241. En el anexo de la presente Decisión se establecen las reformas y los proyectos de inversión en el marco del PRR, las disposiciones de seguimiento y ejecución del PRR y su correspondiente calendario, incluidos los hitos y objetivos pertinentes y los hitos y objetivos adicionales en relación con el pago del préstamo, los indicadores pertinentes en relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos previstos, y las disposiciones para facilitar a la Comisión acceso completo a los correspondientes datos subyacentes.

ES

Artículo 2

Contribución financiera

1. La Unión pondrá a disposición de Grecia una contribución financiera en forma de ayuda no reembolsable por importe de 17 769 942 602 EUR¹. Se pondrá a disposición un importe de 13 515 279 418 EUR a fin de contraer un compromiso jurídico a más tardar el 31 de diciembre de 2022. Si la actualización establecida en el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241 arroja para Grecia una contribución financiera máxima actualizada igual o superior a 17 769 942 602 EUR, se pondrá a disposición un importe adicional de 4 254 663 184 EUR a fin de contraer un compromiso jurídico desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. Si la actualización establecida en el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241 arroja para Grecia una contribución financiera máxima actualizada inferior a 17 769 942 602 EUR, se pondrá a disposición la diferencia entre la contribución financiera máxima actualizada y el importe de 13 515 279 418 EUR para contraer un compromiso jurídico de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20, apartado 8, de dicho Reglamento desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

10152/21 39 DSI/emv

Este importe corresponde a la asignación financiera tras la deducción de la parte proporcional correspondiente a Grecia de los gastos a que se refiere el artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, calculada de conformidad con la metodología establecida en el artículo 11 de dicho Reglamento.

- 2. La Comisión pondrá a disposición de Grecia la contribución financiera de la Unión en tramos de conformidad con el anexo de la presente Decisión. En concepto de pago de prefinanciación, se desembolsará un importe de 2 310 092 538 EUR, equivalente al 13 % de la contribución financiera. La Comisión podrá desembolsar la prefinanciación y los tramos en una o varias cuotas. La cuantía de las cuotas dependerá de la disponibilidad de financiación.
- 3. La prefinanciación se desembolsará a condición de que entre en vigor el acuerdo de financiación y de conformidad con él. La prefinanciación se liquidará mediante mediante deducción proporcional del pago de los tramos.
- 4. El desembolso de los tramos de conformidad con el acuerdo de financiación estará supeditado a la disponibilidad de fondos y a una decisión de la Comisión, adoptada de conformidad con el artículo 24 del Reglamento (UE) 2021/241, en la que se acredite que Grecia ha cumplido satisfactoriamente los hitos y objetivos pertinentes determinados en relación con la ejecución del PRR. Para poder optar al pago, Grecia deberá cumplir los hitos y objetivos a más tardar el 31 de agosto de 2026, a condición de que entren en vigor los compromisos jurídicos a que se refiere el apartado 1.

10152/21 DSI/emv 40

Artículo 3

Ayudas en forma de préstamo

- La Unión deberá poner a disposición de Grecia un préstamo por un importe máximo de 12 727 538 920 EUR.
- 2. La Comisión pondrá a disposición de Grecia las ayudas en forma de préstamo en tramos de conformidad con el anexo de la presente Decisión. Se desembolsará, en concepto de pago de prefinanciación, un importe de 1 654 580 060 EUR, equivalente al 13 % del préstamo. La Comisión podrá desembolsar la prefinanciación y los tramos en una o varias cuotas. La cuantía de las cuotas dependerá de la disponibilidad de financiación.
- 3. La prefinanciación se desembolsará a condición de que entre en vigor el acuerdo de préstamo y de conformidad con él. La prefinanciación se liquidará mediante mediante deducción proporcional del pago de los tramos.
- 4. El desembolso de los tramos de conformidad con el acuerdo de préstamo estará supeditado a la disponibilidad de fondos y a una decisión de la Comisión, adoptada de conformidad con el artículo 24 del Reglamento (UE) 2021/241, en la que se acredite que Grecia ha cumplido satisfactoriamente los hitos y objetivos adicionales que deban realizarse con cargo al préstamo y determinados en relación con la ejecución del PRR. Para poder optar al pago, Grecia deberá alcanzar los hitos y objetivos adicionales que deban realizarse con cargo al préstamo a más tardar el 31 de agosto de 2026.

10152/21 DSI/emv 41

Artículo 4 Destinatario de la Decisión

El destinatario de la presente Decisión es la República Helénica.

Hecho en ..., el

Por el Consejo El Presidente